

DECRETO (A) N° 1388 /

ACHAO, 26 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

El Acta Constitutiva de fecha 06.12.2016 del Honorable Concejo Municipal de Quinchao, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, el Decreto Alcaldicio N° 2.291 de fecha 06 de diciembre de 2016 de asunción de funciones, la Ley N 18.883/89 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.369 de fecha 24.05.2017 que llama a Concurso Público, para proveer cargos vacantes.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** las siguientes Bases para el llamado a concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Quinchao:

N° de Cargos	Planta	Grado	Requisitos Específicos	Unidad de Desempeño
1	Directivo	9°	Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil. <ul style="list-style-type: none"> • Requerirá experiencia laboral de a lo menos 1 año en municipalidades, y • Requerirá capacitación en evaluación de proyectos. 	Dirección de Obras
1	Jefatura	12°	Título Profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	Tesorería Municipal.
1	Administrativo	18°	Licencia de Educación Media o su equivalente.	Con dependencia en Tesorería Municipal - cajero (a).

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DIRECTIVO GRADO 9º E.M.R. (DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES) EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

I.- IDENTIFICACIÓN.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: DIRECTOR DE OBRAS GRADO 9º

Nº de Cargos	Planta	Grado	Requisitos Específicos	Unidad de Desempeño
1	Directivo	9º	- Títulos de Ingeniero Constructor, Constructor Civil, ingeniero Civil en Obras civiles, Ingeniero Civil, Arquitecto. - Experiencia laboral de al menos 1 año en municipalidades - capacitación en evaluación de proyectos.	Dirección de Obras municipales (Director de Obras)

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- a) Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 2)
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 2)

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que sean funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- De acuerdo al artículo 8º de la ley 18.883, "Estatuto administrativos de los funcionarios municipales", para desempeñar el cargo de Director de Obras, se requiere estar en posesión de un título de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o de constructor civil.

- De acuerdo al D.F.L. N° 256 de fecha 20/09/1994, que modificó la planta de la municipalidad de Quinchao, en el artículo 4º se establece que para el cargo de Director de Obras Municipales se deben cumplir los siguientes requisitos específicos: a) Experiencia laboral de al menos 1 año en municipalidades, b) capacitación en evaluación de proyectos.



III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):

1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	20%
Capacitación	30%
Experiencia Laboral	50%
TOTAL PRESELECCIÓN	100 %

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **80 puntos** ponderados, en la etapa de preselección, o sea antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	80 %
Entrevista Personal	20 %
Total puntaje postulante	100 %

3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS (20%)	
Ingeniería Civil en otras áreas	40 puntos
Ingeniero Constructor, Constructor Civil, ingeniero Civil en Obras civiles, Ingeniero Civil, Arquitecto	100 puntos

EXPERIENCIA LABORAL:

Se calificarán los antecedentes que el postulante acredite, mediante los certificados emitidos por los respectivos organismos y/o empleadores, relativos a su desempeño laboral, **especificado en años y meses**. En este ítem se sumarán los puntos correspondientes a cada uno de los sectores en se haya desempeñado el postulante, considerando **un tope de 100 puntos**.

EXPERIENCIA LABORAL (50%)			
Años y/o Meses	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
De 12 a 24 meses	60 puntos	40 puntos	20 puntos
De 25 a 36 meses	80 puntos	60 puntos	40 puntos
De 37 o más meses	100 puntos	80 puntos	60 puntos

CAPACITACIÓN:

Se considerará los cursos de capacitación, diplomados, post títulos y magister, certificados por los respectivos organismos, relacionadas con la ley general de urbanismo y construcciones, inspección de obras, licitaciones y contrataciones de obras públicas, especificando el **número de horas**; por lo tanto, no se considerarán aquellas capacitaciones que no indiquen cantidad de horas.

CAPACITACIÓN (30%)	
Horas	Puntos
De 20 a 40 horas	20 puntos
De 41 a 60 horas.	40 puntos
De 61 a 80 horas.	60 puntos
De 81 a 100 horas.	80 puntos
De 101 o más horas.	100 puntos

La Ponderación de la suma de Factores Estudios, Experiencia Laboral y Capacitación será de un 80%:

3.2.- SELECCIÓN.

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal con el comité de selección. Para pasar a la entrevista personal, el (la) postulante deberá alcanzar en la etapa de preselección al menos **80 puntos** ponderados.

Entrevista Personal 20 %	
Conocimientos técnicos y/o normativos	10%
Perfil para desarrollar el cargo (psicológica)	10%

Para la entrevista personal se realizarán al postulante 5 preguntas por cada una de las categorías señalada anteriormente, extraídas al azar desde un set de preguntas preparadas por el Comité de selección.

A la entrevista psicológica se le asignará puntaje de acuerdo al Informe emitido por el(a) profesional psicólogo(a).

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos ponderados. De estos seleccionados se conformará la terna.

4. CONFORMACION DE LA TERNA.

El Comité propondrá al alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres (3), de acuerdo a los factores considerados en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

El alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley N 18.883, por las tres más altas jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. alcalde y el juez de Policía Local.

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Publicación del llamado a Concurso:

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18 de la Ley N° 18.883, será publicado, en extracto en el periódico "El Insular" de Chiloé, los días 29 y 31 de mayo de 2017.

Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día **29 de mayo**, hasta las 13 hrs. del día **09 de junio de 2017**, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público, indicando el cargo al cual postula, nombre del postulante, su fono

y/o email (**ANEXO 1**), en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018, hasta el día **12 de junio de 2017** hasta las 13:00 hrs., “**NO**” se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las **13:00 hrs. del día 12 de junio de 2017**.

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que sean funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día 16 de junio de 2017.

Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, a más tardar el día 23 de Junio de 2017, siendo notificado de aquello mediante correo electrónico a lo menos con 48 horas de anticipación, en el cual se le informará el día, hora y lugar en que se efectuará dicha entrevista.

Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía email o telefónicamente, conforme a la información entregada en sus respectivos currículos.

Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. alcalde o quien le subroge en el cargo, a más tardar el día 28 de junio de 2017.

Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo el día 03 de julio del 2017, previa aceptación del mismo, por parte del postulante, de lo que deberá dejarse constancia por escrito.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO JEFATURA GRADO 12° EMR. EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

I.- IDENTIFICACIÓN.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: JEFATURA GRADO 12°

N° de Cargos	Planta	Grado	Requisitos Específicos	Unidad de Desempeño
1	Jefatura	12°	- Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del estado o reconocido por éste; o bien título técnico de nivel superior otorgado por una institución del Estado o reconocido por éste; o título técnico nivel medio del área financiero-contable.	Administración y Finanzas. (Tesorería Municipal)

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 DE 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- a) Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 2)
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 2)

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que sean funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Deseable título de Contador Auditor, similares del área financiera. Se valorará especialmente la experiencia en el área contable comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimiento en procedimientos administrativos e informáticos; además de tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, pro actividad, capacidad de relacionarse con usuarios y trabajo en equipo.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):

1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	40%
Capacitación	20%
Experiencia Laboral	40%
TOTAL PRESELECCIÓN	100 %

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **80 puntos** ponderados, en la etapa de preselección, o sea antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	80 %
Entrevista Personal	20 %
Total puntaje postulante	100 %



3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

Estudios: 40%, con tope de 100 puntos			
Título Profesional "Contador Auditor", "Contador Público Auditor", "Contador Público Universitario" o Ingeniero Comercial		100 puntos	
Ingeniero en Administración, Administrador Público y otros títulos profesionales afines del área financiero-contable.		80 puntos	
Técnico del área financiero-contable		60 puntos	
Otros títulos profesionales		40 puntos	
Otros títulos técnicos		20 puntos	
Capacitación, cursos: 20%, con tope de 100 puntos			
Menos de 100 hrs.		20 puntos	
De 101 a 199 hrs.		40 puntos	
De 200 a 299 hrs.		60 puntos	
De 300 a 399 hrs.		80 puntos	
Más de 400 hrs.		100 puntos	
Experiencia Laboral: 40%, con tope de 100 puntos			
Años	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros servicios públicos o sector privado
Menos de 1 año	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Mayor o igual a 1 año y menos de 3 años	60 puntos	40 puntos	20 puntos
Mayor o igual a 3 años y menos de 5 años	70 puntos	50 puntos	30 puntos
Más de 5 años	80 puntos	60 puntos	40 puntos

ESTUDIOS: Podrán postular a este cargo quienes posean algunos de los siguientes títulos:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del estado o reconocido por éste. De preferencia formación en las carreras de: Contador Auditor, Ingeniero en Administración, Contador Público, Ingeniero en Administración, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución en Administración, Administrador Público y otros títulos afines al área financiera-contable.
- Título técnico de nivel superior otorgado por una institución del Estado o reconocido por éste.
- Título técnico nivel medio del área financiero-contable.

CAPACITACIÓN: Al respecto de este punto, se calificará la capacitación certificada por algún organismo, en donde se señale **el número de horas cursadas en las áreas de finanzas o contabilidad**, las que deberán ser acreditadas por el postulante. Se considerarán como capacitación todos los cursos, diplomados, post-título u otro tipo de capacitación cursados por el postulante en las áreas señaladas.; por lo tanto los cursos o capacitaciones que no tengan las horas especificadas, no serán consideradas.

EXPERIENCIA LABORAL: Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral del postulante, especificado en años y meses. En este ítem se sumarán los puntos correspondientes a cada uno de los sectores en que se haya desempeñado el postulante, considerando un tope de 100 puntos.

3.2.- SELECCIÓN.

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal con el comité de selección. Para pasar a la entrevista personal, el (la) postulante deberá alcanzar en la etapa de preselección al menos **80 puntos** ponderados.

Puntaje de Preselección 80%	
Entrevista Personal 20%	
Conocimientos técnicos y normativo	10%
Perfil para desarrollar el cargo (psicológica)	10%

Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Personal

Para la entrevista personal se realizarán al postulante 5 preguntas por cada una de las categorías señalada anteriormente, extraídas al azar desde un set de preguntas preparadas por el Comité de selección.

A la entrevista psicológica se le asignará puntaje de acuerdo al Informe emitido por el(a) profesional psicólogo(a).

Se considerarán postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos ponderados. De estos seleccionados se conformará la terna.

4.- CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN.

Como resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Sr. Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos. (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el puntaje mínimo de selección, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforma al artículo 19 de la Ley N 18.883, las tres más altas jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. Alcalde y el juez de Policía local.

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Publicación del llamado a Concurso:

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18 de la Ley N° 18.883, será publicado, en extracto en el periódico "El Insular" de Chiloé, los días 29 y 31 de Mayo de 2017.

Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día **29 de Mayo**, hasta las 13 hrs, del día **09 de Junio de 2017**, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público, indicando el cargo al cual postula, nombre del postulante, su fono y/o email (**ANEXO 1**), en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018, hasta el día **12 de junio de 2017** hasta las 13:00 hrs., "**NO**" se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las **13:00 hrs. del día 12 de junio de 2017**.

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que sean funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Personal

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día 20 de junio de 2017.-

Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, a más tardar el día 30 de junio de 2017, siendo notificado de aquello mediante correo electrónico a lo menos con 48 horas de anticipación, en el cual se le informará el día, hora y lugar en que se efectuará dicha entrevista.

Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía email o telefónicamente, conforme a la información entregada en sus respectivos currículos.

Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. Alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día 07 de julio de 2017.

Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo el día 10 de julio del 2017, previa aceptación del mismo, por parte del postulante, de lo que deberá dejarse constancia por escrito.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 18° E.M.R. EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

I.- IDENTIFICACIÓN.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: ADMINISTRATIVO GRADO 18°

N° de Cargos	Planta	Grado	Requisitos Específicos	Unidad de Desempeño
1	Administrativo	18°	Licencia de enseñanza media o su equivalente.	Administración y Finanzas (cajero)

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 2)

- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 2)

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que sean funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Deseable título técnico del área administrativa, financiera o contable. Se valorará especialmente la experiencia en el área contable comprobada en municipalidades y en servicios públicos, conocimiento en procedimientos administrativos e informáticos; además de tener habilidades de buen trato, manejo de situaciones difíciles, iniciativas, pro actividad, capacidad de relacionarse con usuarios y trabajo en equipo.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):

1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	40%
Capacitación	20%
Experiencia Laboral	40%
TOTAL PRESELECCIÓN	100 %

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **80 puntos** ponderados, en la etapa de preselección, o sea antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	80 %
Entrevista Personal	20 %
Total puntaje postulante	100 %

3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS (40%)	
Enseñanza Media	40 puntos
Técnico de Nivel Medio	60 puntos
Técnicos Incompletos (egresado (a) de carrera técnica)	80 puntos
Técnicos o Profesional titulado	100 puntos

EXPERIENCIA LABORAL:

Se calificarán los antecedentes que el postulante acredite, mediante los certificados emitidos por los respectivos organismos y/o empleadores, relativos a su desempeño laboral, **especificado en años y meses**. En este ítem se sumarán los puntos correspondientes a cada uno de los sectores en se haya desempeñado el postulante, considerando **un tope de 100 puntos**.

EXPERIENCIA LABORAL (40%)			
Años y/o Meses	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
De 12 a 24 meses	60 puntos	40 puntos	20 puntos
De 25 a 36 meses	80 puntos	60 puntos	40 puntos
De 37 o más meses	100 puntos	80 puntos	60 puntos

CAPACITACIÓN:

Se considerará los cursos de capacitación certificados por los respectivos organismos, en las **áreas administrativas, contables o financieras**, especificando el **número de horas**; por lo tanto, las certificaciones que no indiquen N° de horas, no serán consideradas.

CAPACITACIÓN (20%)	
Horas	Puntos
De 20 a 40 horas	20 puntos
De 41 a 60 hrs.	40 puntos
De 61 a 80 hrs.	60 puntos
De 81 a 100 hrs.	80 puntos
De 101 o más hrs.	100 puntos

La Ponderación de la suma de Factores Estudios, Experiencia Laboral y Capacitación será de un 80%:

3.2.- SELECCIÓN.

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal con el comité de selección. Para pasar a la entrevista personal, el (la) postulante deberá alcanzar en la etapa de preselección al menos **80 puntos** ponderados.

Entrevista Personal 20 %	
Conocimientos técnicos y normativos	10%
Perfil para desarrollar el cargo (psicológica)	10%

Para la entrevista personal se realizarán al postulante 5 preguntas por cada una de las categorías señalada anteriormente, extraídas al azar desde un set de preguntas preparadas por el Comité de selección.

A la entrevista psicológica se le asignará puntaje de acuerdo al Informe emitido por el(a) profesional psicólogo(a).

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos ponderados. De estos seleccionados se conformará la terna.

4. CONFORMACION DE LA TERNA.

El Comité propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres (3), de acuerdo a los factores considerados en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley N 18.883, por las tres más altas jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. Alcalde y el juez de Policía Local.

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Publicación del llamado a Concurso:

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18 de la Ley N° 18.883, será publicado, en extracto en el periódico “El Insular” de Chiloé, los días 29 y 31 de Mayo de 2017.

Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día **29 de Mayo**, hasta las 13 hrs. del día **09 de Junio de 2017**, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público, indicando el cargo al cual postula, nombre del postulante, su fono y/o email (**ANEXO 1**), en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018, hasta el día **12 de junio de 2017** hasta las 13:00 hrs., “**NO**” se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las **13:00 hrs. del día 12 de junio de 2017**.

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que hayan sido funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día 23 de junio de 2017.

Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, a más tardar el día 04 de Julio de 2017, siendo notificado de aquello mediante correo electrónico a lo menos con 48 horas de anticipación, en el cual se le informará el día, hora y lugar en que se efectuará dicha entrevista.

Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía email o telefónicamente, conforme a la información entregada en sus respectivos currículos.

Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. Alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día 12 de julio de 2017.

Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo el día 17 de julio del 2017, previa aceptación del mismo, por parte del postulante, de lo que deberá dejarse constancia por escrito.



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

(Nota: Esta ficha debe ser firmada)



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO, _____

RUT.: _____, con domicilio en _____

_____, vengo en declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.883.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra e) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.
3. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los Artículos 54 y 56, ambos del DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Firma del Declarante

FECHA: ____/____/____



CURRICULUM VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, debe adjuntar además su currículum vitae extendido)

Identificación del Postulante		
Apellido Paterno		Apellido Materno
Nombres		
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Telefono Particular	Telefono Movil	Otros Telefonos de Contacto

1.- TITULO (S) PROFESIONAL (ES) Y/O GRADO (S)

(Completar solo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados)

TITULO	
Ingreso (mm,aaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (sem,trim,etc.)

TITULO	
Ingreso (mm,aaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (sem,trim,etc.)

TITULO	
Ingreso (mm,aaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (sem,trim,etc.)

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Indicar solo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Nombre Post(títulos/Otros)	
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (sem,trim,etc.)

Nombre Post(títulos/Otros)	
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (sem,trim,etc.)

Nombre Post(títulos/Otros)	
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (sem,trim,etc.)

3.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

Nombre Cursos y/o Seminarios		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaa)	Horas Duración

Nombre Cursos y/o Seminarios		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaa)	Horas Duración



Nombre Cursos y/o Seminarios		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaa)	Horas Duración

Nombre Cursos y/o Seminarios		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaa)	Horas Duración

Nombre Cursos y/o Seminarios		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaa)	Horas Duración


4.- ULTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

CARGO					
Institución/Empresa					
Dirección	Depto.	Gerencia	Desde	Hasta	Duración del Cargo
Unidad					
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)					

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



JOSÉ FRANCISCO RUIZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL
FRU/GMSD/bmp.-



WASHINGTON A. ULLOA VILLARROEL
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Admin. y Finanzas
- Personal
- Archivo.-